

ANEXO N° 10-A
(Para la CNCP, CDCODP y CDCSCP)

**CARTA CIRCULAR N° 201-GCGP-ESSALUD-2019 Y MODIFICATORIAS
PROCEDIMIENTO DE PROMOCION DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN A LOS CARGOS
DE LOS GRUPOS OCUPACIONALES PROFESIONAL Y TÉCNICO**

CUADRO DE MÉRITOS (PRELIMINAR)

OO.DD./DEPENDENCIA DE SEDE CENTRAL: INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR

CARGO CONVOCADO: TECNICO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y APOYO

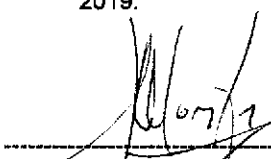
NIVEL: T2

CÓDIGO SISPROM: T2TADS-041

UBICACIÓN: DIRECCION DE INVESTIGACION DOCENCIA Y ATENCION ESPECIALIZADA EN
CARDIOPEDIATRIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE EVAL. CURRICULAR	PUNTAJE EVAL. CONOCIMIENTOS	PUNTAJE TOTAL (incluye Bonificación)	CONDICIÓN (Indicar GANADOR)
1	ASTE CORBETTO GUISELA ELIZABETH	44	26	70	GANADOR

- En caso el participante no se encuentre conforme con el resultado del Cuadro de Méritos, podrá solicitar Pedido de Corrección de acuerdo a lo señalado de los numerales 77, 78, 79 y 81 del procedimiento en mención, y numeral 80 modificado en la Carta Circular N° 245-GCGP-ESSALUD-2019.
- De acuerdo a la Reprogramación del Cronograma de Actividades modificado con Cartas Circulares N° 289 y 330-GCGP-ESSALUD-2019 (OODD), Carta Circular N° 290-GCGP-ESSALUD-2019 (Sede Central), la presentación de dichos pedidos se efectuará según se indica:
 - Fecha de Presentación: días 18 y 20 de diciembre del 2019.
 - Lugar de presentación: Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional Cardiovascular – INCOR.
 - Horario: 08:30 am 15:00 horas.
- El participante tendrá presente que el pedido de corrección debe ajustarse estrictamente en los causales señalados en el numeral 78 del procedimiento de promoción, para lo cual deberá adjuntar la documentación que sustente dicho pedido, y deberá ser dirigido a la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP). La CDCODP/CDCSCP se encargará de revisar los documentos y escrito presentado por el participante, y detectarse casos distintos de pedidos de corrección o recurso que se consigne bajo la figura de "queja", "reclamo", "nulidad", "reconsideración" o cualquier otra denominación similar, cuyo argumento o sustento no se encuentre dentro en los causales señalados en el numeral 78, deberá adoptar las acciones respectivas según lo señalado en el numeral 82 modificado en la Carta Circular N° 245-GCGP-ESSALUD-2019.



Dr. Hector Monotya Molina
 Presidente

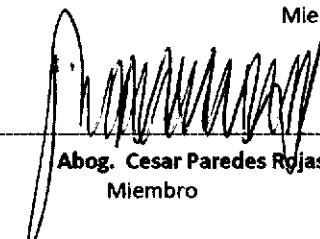


Abog. Miriam Yudith Ayala Pérez
 Secretario Técnico

Frank Wallace Britto Palacios
 Miembro



Lic. Lizeth Mabel García Olivares
 Miembro



Abog. Cesar Paredes Rojas
 Miembro

Lima, 16 de diciembre de 2019